

**COMISION ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 26 de agosto de 2009

**RESOLUCION GENERAL N° 6/2009**

**VISTO:**

La Resolución General N° 5/2009 aprobatoria del Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos -Pago Electrónico- para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en una primera etapa el servicio ha sido puesto en vigencia exclusivamente para las entidades financieras integrantes de la red Link;

Que, habiéndose completado la suscripción de los Convenios con los Bancos integrantes de las redes Banelco e Interbanking, es procedente incorporarlas al sistema.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL  
(Convenio Multilateral del 18.8.77)  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) - Extender el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos -Pago Electrónico- aprobado por la Resolución General n° 5/2009 a las entidades bancarias integrantes de las redes Banelco S.A e Interbanking S.A

ARTICULO 2º) - Sustituir el inciso 2) del ANEXO I de la Resolución General N° 5/2009 por el siguiente:

“2) Luego de generar el Volante Electrónico de Pago con cualquiera de las 2 modalidades se deberá seleccionar la red (Link, Banelco o Interbanking) para poder cancelarlo. El VEP tendrá una vigencia de 25 días, luego de lo cual caducará automáticamente.”

ARTICULO 3º) – Las disposiciones de la presente tendrán vigencia a partir del día 1º de Septiembre de 2009.

ARTICULO 4º) – Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a los Fiscos adheridos y archívese.

**MARIO A. SALINARDI  
SECRETARIO**

**CRA ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA  
PRESIDENTE**